

juicio de faltas seguidos con el número 1.005 de 2008 sobre desobediencia entre don José María Gómez Arteaga (denunciante), y doña Esther Marcos Gibernau (denunciada), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a doña Esther Marcos Gibernau de los hechos por los que venía denunciada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Esther Marcos Gibernau, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.787/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en los autos número 672 de 2009, se publica el presente a fin de convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por don Vicente Gómez Fernández, de inmatriculación de finca sita en la calle Caridad, número 7, de San Martín de la Vega, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga.

Publíquese el presente en el tablón de anuncios del Juzgado de paz y del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdemoro, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.236/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALLADOLID

EDICTO

Don Jesús Caño Ramírez, con documento nacional de identidad número 2.265.774, hijo de Jesús y de Isabel, natural de Madrid, con fecha de nacimiento 4 de abril de 1978, último domicilio conocido en calle Burjasot, número 1, sexto D, Madrid, encausado por hurto en causa de procedimiento abreviado número 428 de 2008, del Juzgado de lo penal número 3, dimanante del atestado

de 27 de octubre de 2004 por el puesto de la Guardia Civil de Las Rozas, número 30, de octubre de 2004, por hurto, en Valladolid, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para asistir a la celebración de las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

En Valladolid, a 17 de agosto de 2009.—El magistrado-juez (firmado).—El secretario (firmado).

(03/35.495/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Olivero Franco y don Diego Medrano Moya, contra las empresas “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Tomás Olivero Franco y don Diego Medrano Moya, contra “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 23.314,28 euros (10.174,84 euros para don Tomás Olivero Franco y 13.139,44 euros para don Diego Medrano Moya, cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación), más 2.331,42 euros en concepto de costas e intereses calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de las deudoras principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanlos oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecuta-

das por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número de entidad 0030, oficina 1143, beneficiario: Juzgado de lo social número 1, concepto 2499/0000/00/0026/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.055/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don José Antonio Sesmero Sesmero, contra “Tecnología de la Construcción, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.598 de 2009, se ha acordado citar a “Tecnología de la Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las dieciséis y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani,

número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tecnología de la Construcción, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.102/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

Rectificación

En el anuncio (03/31.744/09), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de fecha 12 de octubre de 2009, página 108, que hace referencia al procedimiento de ejecución 124 de 2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: Notificación en legal forma a “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”.

Debe decir: Notificación en legal forma a “Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada”, y “Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada”.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

(03/36.346/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco García Clemente, contra “Taller de Gestión, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 695 de 2009, se ha acordado citar a “Taller de Gestión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Taller de Gestión, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.588/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jorge Eduardo Quinquiano Tonato, contra “Climbing Vertical, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.434 de 2009, se ha acordado citar a “Climbing Vertical, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Climbing Vertical, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.591/09)